

asumidos por cada una de ellas en la misma proporción establecida para la realización de las aportaciones.

En prueba de conformidad, lo firman en triplicado ejemplar las partes en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Cultura, César Antonio Molina Sánchez.—Por la Consejería de Cultura y Turismo, María José Salgueiro Cortiñas.

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

11096 *RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2008, conjunta de la Secretaría de Estado de Universidades y de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se autoriza la prolongación de ayuda concedida por Resolución de 20 de junio de 2007, por la que se adjudican ayudas para estancias de profesores e investigadores españoles en centros de enseñanza superior e investigación extranjeros, o excepcionalmente españoles, incluido el programa Salvador de Madariaga.*

Por Real Decreto 432/2008, de 12 de abril, se reestructuran los departamentos ministeriales, aprobándose la estructura orgánica básica de los mismos por Real Decreto 438/2008, de 14 de abril. En virtud de lo establecido en el artículo 116 en relación con el 13.4 ambos de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las competencias atribuidas a la anterior Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia han sido asumidas por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 4 de diciembre de 2006 (BOE del 14 de diciembre) se convocó el Programa de ayudas para la movilidad de profesores de universidad e

investigadores españoles y extranjeros y ayudas para la contratación de jóvenes doctores extranjeros en universidades y centros de investigación españoles.

Por resolución de 20 de junio de 2007 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (BOE de 29 de junio) se concedió la ayuda solicitada en la Modalidad A por D. Jorge Manuel García Martínez.

Al amparo del punto A.6.2 de la mencionada convocatoria, se ha recibido escrito de solicitud de prolongación de la estancia del profesor D. Jorge Manuel García Martínez.

Vista la propuesta elevada por la Comisión de Selección, teniendo en cuenta el informe presentado por el interesado y evaluados los objetivos científicos que se pretenden alcanzar, se ha resuelto:

Primero: Conceder la prolongación de la estancia del profesor que se indica en el Anexo de esta Resolución, con las condiciones recogidas en el mismo, por un importe total de 36.000,00 € (treinta y seis mil euros).

Segundo: El gasto resultante será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781 de los Presupuestos Generales del Estado, con el siguiente desglose económico:

Anualidad 2008-18.000,00 € (dieciocho mil euros).
Anualidad 2009-18.000,00 € (dieciocho mil euros).

El gasto correspondiente a ejercicios futuros queda supeditado a la aprobación de los correspondientes créditos en los presupuestos generales del Estado.

Cuarto: Los beneficiarios de estas ayudas quedan obligados al cumplimiento de lo establecido en el apartado A.8 de la Resolución de 4 de diciembre de 2006, de convocatoria del Programa.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación.

Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 21 de mayo de 2008.—El Secretario de Estado de Universidades, Màrius Rubiralta i Alcañiz.—El Secretario de Estado, de Investigación, Carlos Martínez Alonso.

ANEXO

Apellidos y nombre	Referencia	Fecha de inicio	Fecha de fin	Organismo de destino	País	Dotación mensual	Importe 2008	Importe 2009
García Martínez, Jorge Manuel.	PR2007-0036	2008-07-01	2009-06-30	Alcatel-Lecent.	Estados Unidos.	3.000	18.000,00	18.000,00

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

11097 *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2008, de la Dirección de Régimen Local, por la que se aprueba el cambio de nombre del municipio de Ribera Alta por Erriberagoitia/Ribera Alta.*

Visto el Acuerdo adoptado con la mayoría requerida, por el Pleno del Ayuntamiento de Ribera Alta, de aprobar definitivamente el cambio de nombre del municipio para adoptar el de Erriberagoitia/Ribera Alta (la primera en euskera y la segunda en castellano), y de elevar el expediente, para su aprobación definitiva, a esta Dirección de régimen Local.

Visto el informe favorable emitido por la Diputación Foral de Álava y cumplimentado también el trámite en sentido favorable por la Real Academia de la Lengua Vasca/Euskaltzaindia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 271/1983, de 12 de diciembre, por el que se determina el procedimiento para el cambio de nombre de los municipios del País Vasco; y en el artículo 14 del

Decreto 2/2006, de 28 de febrero, del Lehendakari, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Vicepresidencia del Gobierno, resuelvo:

Artículo único.

Aprobar el cambio de nombre del municipio de Ribera Alta por el de Erriberagoitia/Ribera Alta (dos denominaciones oficiales, Erriberagoitia, en euskera, y Ribera Alta, en castellano).

Disposición final.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Secretario General de Régimen Jurídico, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la utilización de cualquier medio de impugnación admitido en derecho.

Vitoria-Gasteiz, 30 de abril de 2008.—El Director de Régimen Local, José M.^a Endemaño Aróstegui.